

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO RECUPERACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCION

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno desarrollar el programa de apoyo a otros grupos vulnerables.

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Ley 1641 de 2013, tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

La política pública habitantes de la calle: constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientan las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación e inclusión social.

Habitante de la calle: es la persona sin distinción de sexo, raza, edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria.

Habitabilidad en calle: hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general, incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

Calle: lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.

La Política pública social para Habitantes de la calle y los servicios sociales deberán generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle.

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento del **Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020 – 2023**, a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social viene desarrollando **el proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle**, que busca facilitar la inclusión social de los habitantes de calle a través de sensibilización, atención integral y talleres especializados para la implementación de estrategias de contacto activo y acciones de comunicación.



NIT 890.102.018-1

Las metas de Producto del presente Plan de Desarrollo 2020-2023 es lograr que 2.000 Habitantes de calle sean atendidos y/o recuperados acumulados en los 4 años.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la

NIT 890.102.018-1

inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.

- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla pretende a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social lograr la recuperación integral de los habitantes de la calle, mediante el aseguramiento de sus derechos, servicios de salud, apoyo psicosocial y servicios de autocuidado. Así mismo, se brindarán actividades deportivas en diferentes disciplinas para la promoción y prevención en el fomento de estilos de vida saludables, prevención y promoción de la salud física, mental, emocional y talleres enfocados en el fortalecimiento de las habilidades para el trabajo y la inclusión laboral.

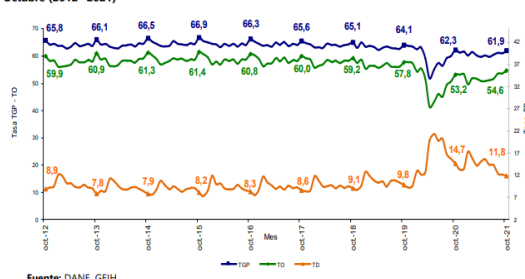
De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de un grupo interdisciplinario para brindar apoyo en el Proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle en el Distrito de Barranquilla, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos

II. ANALISIS DE MERCADO

Total nacional

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2012- 2021)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf

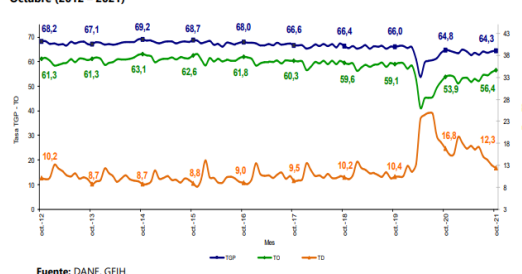


NIT 890.102.018-1

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2012 - 2021)



Ramas de Actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.128 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; Industrias manufactureras y Alojamiento y servicios de comida con 1,0, 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional

Octubre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.128	21.275	100,0	854	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.440	1.228	6,5	212	1,0
Industrias manufactureras	2.657	2.520	12,0	137	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.480	7,2	113	0,5
Transporte y almacenamiento	1.605	1.507	7,3	97	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.380	2.289	10,8	91	0,4
Actividades financieras y de seguros	322	233	1,5	88	0,4
Construcción	1.539	1.464	7,0	75	0,4
Comercio y reparación de vehículos	4.093	4.024	18,5	69	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.693	3.644	16,7	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	392	359	1,8	33	0,2
Actividades inmobiliarias	258	287	1,2	-29	-0,1
Información y comunicaciones	285	316	1,3	-31	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.870	1.923	8,4	-54	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Ramas de Actividad y Áreas Metropolitanas

En octubre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.704 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población





NIT 890.102.018-1

ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento y Actividades financieras y de seguros 1,1, 1,1 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2021/2020)**

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.704	10.097	100,0	607	
Alojamiento y servicios de comida	752	640	7,0	112	1,1
Transporte y almacenamiento	935	827	8,7	108	1,1
Actividades financieras y de seguros	266	178	2,5	88	0,9
Comercio y reparación de vehículos	2.258	2.176	21,1	83	0,8
Otras ramas [^]	309	231	2,9	77	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.011	945	9,4	67	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.386	1.339	12,9	47	0,5
Industrias manufactureras	1.578	1.532	14,7	47	0,5
Construcción	735	716	6,9	19	0,2
Información y comunicaciones	233	237	2,2	-4	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.042	1.055	9,7	-13	-0,1
Actividades inmobiliarias	195	221	1,8	-26	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Septiembre 2021^P**



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf





NIT 890.102.018-1

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Septiembre 2021^p / septiembre 2020

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Ventas de mercancías		Otros ingresos
			Valor (P)	Contribución (%)	Valor (P)	Contribución (%)	Valor (P)	Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	47,8	0,3	0,3	2,4	2,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	9,3	0,0	0,0	0,9	0,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	62,0	61,0	0,7	0,7	0,4	0,4	
J	División 58	Actividades de edición	30,4	32,1	-3,1	-3,1	1,4	1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	540,1	401,7	87,3	87,3	51,1	51,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	30,4	28,4	0,0	0,0	2,0	2,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	12,4	7,3	5,1	5,1	0,0	0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	14,9	-3,7	-3,7	0,2	0,2	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	20,7	1,0	1,0	0,5	0,5	
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,8	20,9	1,8	1,8	0,1	0,1	
M	División 74	Publicidad	24,5	24,4	0,2	0,2	-0,1	-0,1	
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,8	16,0	0,0	0,0	-0,2	-0,2	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,1	11,3	0,0	0,0	-0,1	-0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,8	21,7	0,1	0,1	0,9	0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,4	11,5	0,1	0,1	1,8	1,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	18,2	18,1	0,0	0,0	0,1	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,3	13,5	0,6	0,6	0,2	0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	39,5	37,0	0,0	0,0	2,5	2,5	

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021^p / septiembre 2020

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a		Personal		Tiempo de trabajo		Agencia	Módulo de gestión
			Valor (P)	Contribución (%)	Valor (P)	Contribución (%)	Valor (P)	Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	2,3	2,8	2,8	1,9	1,9	--	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	-0,5	7,2	7,2	-0,6	-0,6	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	6,0	5,2	5,2	2,3	2,3	--	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-4,8	0,6	0,6	0,8	0,8	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2	-8,8	-12,9	-12,9	9,6	9,6	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	-0,2	0,5	0,5	3,9	3,9	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,9	3,4	2,7	2,7	1,8	1,8	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	14,1	1,3	1,3	0,6	0,6	--	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,5	1,6	1,6	0,9	0,9	--	--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	1,2	6,9	6,9	0,3	0,3	--	--
M	División 74	Publicidad	4,4	1,8	1,8	1,8	0,8	0,8	--	--
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-0,1	-1,1	-1,1	0,5	0,5	6,9	6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,5	5,4	5,4	-0,5	-0,5	--	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,1	-4,9	3,6	3,6	2,4	2,4	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,3	4,3	4,3	0,3	0,3	0,6	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	2,1	4,2	4,2	0,8	0,8	--	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9	0,8	1,7	1,7	2,4	2,4	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	0,9	5,1	5,1	2,7	2,7	--	--

Fuente: DANE - EMS





NIT 890.102.018-1

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2020

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021* / septiembre 2020

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias		Permanente	Temporal directo	Misión** Hors salaria**
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,9		6,0	2,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8		-2,1	6,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8		7,8	7,0	--
J	División 58	Actividades de edición	4,9		3,7	1,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	131,3		102,3	29,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,8		9,4	1,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1		1,3	0,9	--
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2		12,6	-0,4	--
LN	Sección L, División 68	Immobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3		6,9	1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9		-0,5	5,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,6		6,6	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1		0,6	-1,4	6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3		5,5	1,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2		1,9	4,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7		-1,2	1,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6		0,4	3,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,8		6,2	1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,5		9,6	6,9	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO RECUPERACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”** y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de un grupo de personas naturales para brindar apoyo en el Proyecto Centro de Acogida Día Para Habitantes de Calle en el Distrito de Barranquilla, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:



NIT 890.102.018-1

#	Cantidad	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR C/U	VALOR TOTAL
1	1	Título de pregrado de Psicóloga. Experiencia Mínima de 7 en el ejercicio de su profesión.	1. Registrar la ficha psicosocial inicial para cada uno de los habitantes de la calle que ingresan al programa habitantes de la calle. 2. Proceso de acompañamiento de ingreso al programa habitantes de la calle y adaptación al medio institucionalizado, valoración inicial y seguimiento psicológico a cada uno de los beneficiarios 3. Realizar talleres lúdicos y reflexivos dirigidos a los beneficiarios del programa habitantes de la calle, que abarquen temas dirigidos a las diferentes problemáticas que requieran intervención. 4. Gestionar contacto con la familia de los beneficiarios con el fin de iniciar el proceso de restablecimiento de vínculos familiares y acompañamiento para los beneficiarios del programa habitantes de la calle. 5. Participar en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. 6. Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.	\$ 31.879.680	\$ 31.879.680



NIT 890.102.018-1

2	2	Título de pregrado de Psicóloga. Experiencia Mínima de 10 en el ejercicio de su profesión	1. Registrar la ficha psicosocial inicial e historia clínica para cada uno de los habitantes de la calle que ingresan al programa. 2. Realizar proceso de acompañamiento de ingreso al programa habitantes de la calle y adaptación al medio institucionalizado, valoración inicial y seguimiento psicológico a cada uno de los beneficiarios 3. Realizar talleres lúdicos y reflexivos dirigidos a los beneficiarios del programa habitantes de la calle, que abarquen temas dirigidos a las diferentes problemáticas que requieran intervención. 4. Gestionar contacto con la familia de los beneficiarios con el fin de iniciar el proceso de restablecimiento de vínculos familiares y acompañamiento para los beneficiarios del programa habitantes de la calle. 5. Participar en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitan en calle que aún no se encuentran institucionalizados. 6. Acompañar en los procesos de vinculación laboral, actividades recreativas, de promoción del bienestar, procesos educativos entre otros dirigidos a los beneficiarios del programa habitantes de la calle. 7. Realizar y registrar visitas domiciliarias a futuros	\$36.000.000	\$72.000.000
---	---	--	---	--------------	--------------



NIT 890.102.018-1

			beneficiarios del programa y aquellos a los cuales se les ubique su núcleo familiar, o que se encuentren en abandono social en clínicas u hospitales del Distrito. 8. Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.		
3	1	Título de pregrado de Trabajadora Social Experiencia Mínimo de 10 en el ejercicio de su profesión.	1. Registrar la ficha psicosocial inicial e historia clínica para cada uno de los habitantes de la calle que ingresan al programa. 2. Realizar proceso de acompañamiento de ingreso al programa habitantes de la calle y adaptación al medio institucionalizado, valoración inicial y seguimiento psicológico a cada uno de los beneficiarios 3. Realizar talleres lúdicos y reflexivos dirigidos a los beneficiarios del programa habitantes de la calle, que abarquen temas dirigidos a las diferentes problemáticas que requieran intervención. 4. Gestionar contacto con la familia de los beneficiarios con el fin de iniciar el proceso de restablecimiento de vínculos familiares y acompañamiento para los beneficiarios del programa habitantes de la calle. 5. Participar en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle	\$36.000.000	\$36.000.000



NIT 890.102.018-1

			que aún no se encuentran institucionalizados. 6. Acompañar en los procesos de vinculación laboral, actividades recreativas, de promoción del bienestar, procesos educativos entre otros dirigidos a los beneficiarios del programa habitantes de la calle. 7. Realizar y registrar visitas domiciliarias a futuros beneficiarios del programa y aquellos a los cuales se les ubique su núcleo familiar, o que se encuentren en abandono social en clínicas u hospitales del Distrito. 8. Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor. .		
4	1	Título de pregrado de Enfermera. Experiencia Mínima de 10 meses en el ejercicio de su profesión	1. Realizar acompañamiento, orientación y atención a la población en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso; así como coordinar lo pertinente ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio. 2. Apoyar en lo referente a la coordinación ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio tales como citas médicas, traslado cuando se amerite a hospitales y caminos. 3. Motivar y convocar a los beneficiarios del programa habitantes de la calle en la participación de las actividades o eventos especiales programados, como torneos de microfútbol, desafío u otras actividades recreo deportivas que contribuyan al bienestar de los beneficiarios.	\$36.000.000	\$36.000.000



NIT 890.102.018-1

			4. Apoyar en la organización y ejecución de actividades del área de psicología y trabajo social para los habitantes de la calle beneficiarios del programa. 5. Acompañar en los procesos de vinculación laboral, actividades recreativas, de promoción del bienestar, procesos educativos entre otros dirigidos a los beneficiarios del programa habitantes de la calle. 6. Participar en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de la oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. 7. Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.		
--	--	--	--	--	--

Las obligaciones generales del contratista son:

- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
- Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.



NIT 890.102.018-1

- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Pagar los impuestos a que haya lugar.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
- Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 175.879.680)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación. La futura contratación tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en enero de 2022

Código asignado: 6696

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**



NIT 890.102.018-1

Profesional universitario
Secretaria General del Distrito
HCR